



"Año de La Unidad, La Paz y El Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0164-2023-MPH/ALC

Huancabamba 17 de mayo del 2023.

VISTO:

El Informe N° 458-2023-MPH-GIUR-OEFP/JGPP, de fecha 10 de mayo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos; Informe N° 056-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 11 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural; Proveído de la Gerencia Municipal de fecha 16 de mayo del 2023; Informe N° 770-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 18 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; sobre la Aprobación de la Actividad de intervención inmediata: "**LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL EL SINGO EN EL CASERÍO EL SINGO, DISTRITO DE HUANCABAMBA-PROVINCIA DE HUANCABAMBA-DEPARTAMENTO DE PIURA.**", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; las municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del alcalde: *Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.*

Que, mediante Resolución Directoral N° 086-2023-LP/DE, de fecha 18 de abril del 2023. Se Aprueba el Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-47), en distritos comprendidos en el Decreto Supremo N° 029-2023-PCM, por peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, modifica la denominación del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por la de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", en adelante el Programa;

Que, el numeral 4.1. del artículo 4 del Decreto Supremo N° 002-2022-TR, señala que el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, mediante Resolución Ministerial, aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 105-2023-TR, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú", estableciendo en su artículo 2 lo siguiente: "Derogar el Manual de Operaciones del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 226-2012-TR, y sus modificatorias, salvo el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 182-2020-TR, (...);





Viene de la Resolución de Alcaldía N°0164-2023-MPH.ALC.de fecha 17 de mayo del 2023 (02 de 02).

Que, mediante Informe N° 459-2023-MPH-GIUR-OEFP/JGGP, de fecha 10 de mayo del 2023, el Jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, Ing. Jhonatan Gustavo García Pérez, hace llegar a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, la Actividad de Intervención Inmediata denominada: **"Limpieza, Mantenimiento y Descolmatación Del Canal El Singo en el Caserío El Singo, Distrito de Huancabamba – Provincia de Huancabamba – Departamento de Piura"**, para su aprobación mediante acto Resolutivo, considerando que la fuente de financiamiento es por recursos ordinarios del programa LURAWI PERÚ.

Que, según lo informado por el jefe de la Oficina de Estudios y Formulación de Proyectos, el Presupuesto total de la actividad de intervención inmediata asciende a la suma de S/.156,00.00 (Ciento Cincuenta y Seis mil con 00/100 Soles), con precios vigentes al mes de abril del 2023, incluido Gastos Generales. La modalidad de ejecución será por Administración Directa, sistema a Suma Alzada, el tiempo de ejecución será de Treinta y dos (32 días hábiles), el presupuesto esta desagregado de la siguiente manera:

CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	SUB RUBRO	UND	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO PARCIAL	MONTO REDONDEADO S/
2.3.2.10.1.1	PROPINAS A VOLUNTARIOS							
	MANO DE OBRA NO CALIFICADA							
			MANO DE OBRA NO CALIFICADA	HH	14,548.48	5.50	80,016.62	80,017.000
2.3.2.7.14.98	OTROS SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR PERSONAS NATURALES							
	GASTOS GENERALES							27,174.000
			RESPONSABLE TÉCNICO	MES	1.52	5500.00	8,360.00	
			JEFE DE CUADRILLA	MES	1.52	3000.00	4,560.00	
			AYUDANTE DE CUADRILLA	MES	3.04	2500.00	7,600.00	
			ASISTENTE EN GESTIÓN DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE	MES	1.52	2000.00	3,040.00	
			GUARDIANÍA	MES	1.52	930.00	1,413.60	
			COSTOS POR REQUISITOS PREVIOS	GLB	1.00	1100.00	1,100.00	
			COSTO POR RENDICIÓN DE CUENTAS	GLB	1.00	1100.00	1,100.00	
2.3.1.99.1.99	OTROS BIENES							
	KIT DE SEGURIDAD							
			IMPLEMENTO DE SEGURIDAD	GLB	1.00	12,667.50	12,667.50	12,668.000
2.3.1.99.1.1	HERRAMIENTAS							
	KIT DE HERRAMIENTAS							11,120.000
			HERRAMIENTAS MANUALES	GLB	1.00	11,120.00	11,120.00	
2.3.1.8.2.1	MATERIAL, INSUMO, INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, ODONTOLOGICOS Y DE LABORATORIO							
	KIT SANITARIO							2,946.000
			IMPLEMENTOS SANITARIOS	GLB	1.00	2945.50	2,945.50	
2.3.1.5.99.99	OTROS							
	MATERIALES							5,533.000
			MATERIALES	GLB	1.00	5,532.30	5,532.30	
2.3.2.5.1.99	DE OTROS BIENES Y ACTIVOS							
	EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS							5,398.000
			EQUIPOS, MAQUINARIA Y CONTRATOS	GLB	1.00	5,397.60	5,397.60	
2.3.1.5.1.2	MATERIALES Y UTILES DE ESCRITORIO							
	GASTOS GENERALES							280.000
			UTILES DE ESCRITORIO	GLB	1.00	280.00	280.00	
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO							





	GASTOS GENERALES						
		AGUA PARA CONSUMO HUMANO	GLB	1.00	7,004.16	7,004.16	7,005.000
2.3.2.6.3.4	OTROS SEGUROS PERSONALES						
	GASTOS GENERALES						
		POLIZA DE SEGURO	GLB	1.00	3,858.84	3,858.84	3,859.000
PRESUPUESTO TOTAL							S/. 156,000.000

Que, mediante Informe N° 056-2023-MPH-MMFR-GIUR/G, de fecha 11 de mayo del 2023, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural, Ing. Manuel Martín Feria Rosas, solicita a la Gerencia Municipal, se derive el expediente para la emisión del acto resolutorio, que apruebe la ejecución de la actividad de intervención inmediata **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL EL SINGO EN EL CASERÍO EL SINGO, DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un presupuesto de S/. 156.000.00 soles, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 32 días hábiles.

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal de fecha 16 de mayo del 2023, se deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para revisión y opinión legal, a fin de continuar con el trámite de aprobación.

Que, mediante Informe N° 770-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 18 de mayo del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Rogelio Antonio Rafael Flores Flores, emite opinión legal concluyendo:

1. Resulta PROCEDENTE, se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la ejecución de la actividad de intervención inmediata: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL EL SINGO EN EL CASERÍO EL SINGO, DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA."**, con un presupuesto de S/. 156.000.00 soles, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 32 días hábiles, con la fuente de financiamiento por recursos ordinarios del Programa LURAWI PERÚ.

Estando a los fundamentos expuestos en la presente Resolución de Alcaldía, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ejecución de la actividad de intervención inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DEL CANAL EL SINGO EN EL CASERÍO EL SINGO, DISTRITO DE HUANCABAMBA – PROVINCIA DE HUANCABAMBA – DEPARTAMENTO DE PIURA."**, con un presupuesto de S/. 156,000.00 soles, bajo la modalidad de ejecución por administración directa, sistema a suma alzada, con un plazo de ejecución de 32 días hábiles, con la fuente de financiamiento por recursos ordinarios del Programa LURAWI PERÚ, de acuerdo al detalle consignado en el séptimo considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución al Jefe de la Unidad Zonal – Piura -Programa "LURAWI PERÚ" y demás áreas pertinentes para su conocimiento.



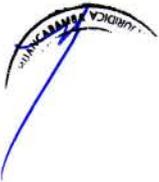


Viene de la Resolución de Alcaldía N°0164-2023-MPH.ALC. de fecha 17 de mayo del 2023 (04 de 04).

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística, y al responsable del Portal de Transparencia Estándar, la publicación en el portal Web Institucional (www.munihuancabamba.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
DI HERNÁN LIZANA CAMPOS
ALCALDE



C/c

Archivo (02)

HLC/KRCM.

